

Código de conducta para proveedores de Flex

Al realizar negocios con Flex o en nombre de Flex, los proveedores de Flex y sus empleados, agentes y subcontratistas deben comprender y cumplir con este Código de conducta para proveedores ("Código"). Flex espera que todos sus proveedores implementen políticas apropiadas y efectivas para garantizar el cumplimiento de este Código y de todas las leyes y regulaciones relevantes.

Este Código se aplica a todos los proveedores, incluidos, entre otros, aquellos que participan en:

- Fabricación productos, embalajes, piezas, componentes, subconjuntos, materiales o de otro modo involucrados en procesos relacionados con cualquiera de los anteriores; y
- Proporcionando servicios a Flex o en su nombre, independientemente del tipo, ubicación o duración.

Fundamentalmente este Código es la adopción del cumplimiento del Código de Conducta del Responsible Business Alliance ("Código RBA"), que incorpora un conjunto de estándares sobre cuestiones sociales, ambientales y éticas en la cadena de suministro. El Código RBA se compone de cinco secciones, cada una de las cuales se muestra en las páginas siguientes. Las secciones A, B y C describen las normas de Trabajo, Salud y Seguridad y Medio Ambiente, respectivamente; La Sección D agrega estándares relacionados con la Ética Empresarial; y la Sección E describe los elementos de un sistema aceptable para gestionar la conformidad con el Código RBA.

Los estándares de Flex exceden los del Código RBA y requerimos un cumplimiento adicional con respecto a los requisitos de responsabilidad social y ambiental especificados en las Secciones A, C y D del Código RBA.

Este código y mejores prácticas se distribuirán en cascada a lo largo de nuestra cadena de suministro, y se comunican y hacen cumplir a través de términos y condiciones contractuales, documentos de proveedores, lineamientos y capacitaciones a proveedores, a las cuales se espera que asistan para asegurar el cumplimiento de todos los puntos mencionados en este documento.

Presidente de Adquisiciones y Cadena de Suministro

La información contenida en este documento es propiedad intelectual y de propiedad exclusiva de Flex y no debe ser divulgado a destinatarios no autorizados

A. TRABAJO

Flex se compromete a respetar los derechos humanos de los trabajadores y a tratarlos con dignidad y respeto tal como los entiende la comunidad internacional y como se describe en la [Política de derechos humanos de Flex](#). Esto aplica a todos los trabajadores, incluyendo los temporales, migrantes, estudiantes, contratistas, empleados directos y cualquier otro tipo de trabajador. Las normas reconocidas, tal como se establecen en las Referencias, se utilizaron en la preparación del Código y pueden ser fuentes útiles de información adicional.

Las normas laborales son:

1. Prohibición de Trabajo Forzado

Está prohibido el trabajo forzado en cualquiera de sus formas, incluidos, entre otros, la servidumbre (incluso la servidumbre por deudas) o el trabajo involuntario, la explotación laboral, el trabajo involuntario de convictos, la esclavitud o el tráfico de personas. Esto incluye transportar, acoger, reclutar, transferir o recibir personas mediante amenazas, fuerza, coacción, secuestro o fraude para que realicen un trabajo o presten servicios. No existirán restricciones irrazonables a la libertad de movimiento de los trabajadores en las instalaciones además de las restricciones irrazonables al ingreso o la salida de las instalaciones existentes proporcionadas por la compañía, incluso, si corresponde, a los dormitorios o alojamientos de los trabajadores. Como parte del proceso de contratación, todos los trabajadores deben recibir un contrato de empleo por escrito, en su idioma nativo o en un idioma que comprendan, que incluya una descripción de los términos y las condiciones de empleo. Los trabajadores migrantes extranjeros deben recibir el contrato de empleo antes de salir de su país de origen y no se permitirá ninguna sustitución o cambio en el contrato de empleo al llegar al país de destino, a menos que estos cambios se realicen para cumplir con la ley local y proporcionar términos iguales o mejores. Todo el trabajo será voluntario, y los trabajadores tendrán la libertad de abandonar el empleo en cualquier momento o finalizar la relación laboral sin penalización si se da un aviso razonable, lo cual se indicará claramente en los contratos de los trabajadores. Los Proveedores deberán mantener documentación sobre todos los trabajadores que dejen su empleo. Los empleadores, agentes y subagentes no pueden conservar ni destruir, ocultar o confiscar de ningún otro modo los documentos migratorios o identidad de los empleados, como la identificación emitida por el gobierno, pasaportes o permisos de trabajo. Sin perjuicio de lo antedicho, los empleadores solo pueden conservar documentación si es necesario para cumplir con la ley local. En este caso, en ningún momento se les negará a los trabajadores el acceso a sus documentos. Los trabajadores no deberán pagar tarifas de reclutamiento de agentes o subagentes de los empleadores, ni ningún otro gasto relacionado con su empleo. Si se descubre que los trabajadores realizaron dichos pagos, estos se devolverán al trabajador.

2. Trabajadores Jóvenes

No se utilizará empleo infantil en ninguna fase de la producción. El término "infantil" hace referencia a cualquier persona menor de 15 años, o que no tenga la edad necesaria para completar la educación obligatoria, o que no tenga la edad mínima para trabajar en el país, la que sea mayor de ellas. Los trabajadores menores de 18 años (trabajadores jóvenes) no realizarán tareas que puedan poner en peligro su salud o seguridad, incluidos turnos nocturnos y horas extras. Los Proveedores garantizarán la gestión adecuada de los estudiantes

trabajadores mediante el correcto mantenimiento de los expedientes académicos, la rigurosa debida diligencia de los socios educativos y la protección de los derechos de los estudiantes de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables. Los Proveedores deberán implementar un mecanismo adecuado para verificar la edad de los trabajadores. Se alienta el uso en el lugar de trabajo de programas legítimos de aprendizaje, que cumplan con todas las leyes y los reglamentos. Los Proveedores proporcionarán la capacitación y el apoyo correspondientes a todos los trabajadores jóvenes. Ante la falta de una ley local, el régimen salarial para los trabajadores jóvenes, en prácticas y aprendices será, al menos, el mismo régimen salarial que el de otros trabajadores principiantes que realicen tareas iguales o similares. Si se identifica trabajo infantil, se proporcionarán asistencia y soluciones.

3. Horario de Trabajo

Algunos estudios sobre prácticas empresariales relacionan claramente la sobrecarga de los trabajadores con una reducción de la productividad, una mayor rotación de personal y más probabilidades de sufrir lesiones y enfermedades. Las horas de trabajo no deben exceder el máximo establecido por la legislación local. Además, una semana laboral no debe comprender más de 60 horas, incluidas las horas extras, excepto en casos de emergencia o situaciones inusuales. Todas las horas extras deben ser voluntarias. Los trabajadores deben disponer de al menos un día libre de cada siete.

4. Sueldos y Beneficios

La remuneración de los trabajadores debe cumplir con todas las leyes salariales aplicables, incluidas las relacionadas con el salario mínimo, las horas extras y los beneficios establecidos por ley. De conformidad con las leyes locales, los trabajadores percibirán una remuneración por horas extras superior a la establecida para las horas de trabajo normales. No se permitirán las deducciones de salario como medida disciplinaria. Por cada periodo de pago, se facilitará a los trabajadores un justificante de nómina oportuno y comprensible que contenga la suficiente información para comprobar que la remuneración es correcta por el trabajo realizado. Todo uso de trabajo temporal, por necesidad en periodos punta y externo se ajustará a la legislación local.

5. Política antidiscriminación/anti acoso/de trato humano

Los proveedores deben comprometerse a un entorno laboral sin acoso y discriminación ilícita. No deberá haber ningún tipo de trato duro o inhumano, incluidos violencia, violencia basada en el género, acoso sexual, abuso sexual, castigo corporal coacción física o mental, intimidación, humillación pública o abuso verbal hacia los trabajadores; tampoco deberán existir amenazas de recibir tales tratos. Las compañías no participarán en ningún tipo de discriminación o acoso por raza, color, edad, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, origen étnico o nacionalidad, discapacidad, embarazo, religión, militancia política, afiliación sindical, estado de veterano cubierto, información genética protegida o estado civil en prácticas de contratación y empleo, como salarios, ascensos, bonificaciones y acceso a capacitación. Las políticas y los procedimientos disciplinarios en apoyo de estos requisitos se definirán y se comunicarán claramente a los trabajadores. Se proporcionará a los trabajadores adaptaciones razonables por prácticas religiosas y discapacidad. Además, no se someterá a los trabajadores o potenciales trabajadores a pruebas médicas, incluidas pruebas de

embarazo o virginidad, ni a exámenes físicos que puedan ser utilizados de un modo discriminatorio. Esta sección se redactó en consideración de la Convención sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación) de la OIT (N.º 111).

6. Libertad de Asociación y negociación colectiva

Una comunicación abierta y un compromiso directo entre los trabajadores y la gerencia constituyen los métodos más eficaces para resolver problemas en el lugar de trabajo y con respecto a las remuneraciones. Los trabajadores o sus representantes podrán comunicarse abiertamente y compartir ideas e inquietudes con la gerencia con respecto a las condiciones de trabajo y a las prácticas de la gerencia sin miedo a sufrir discriminación, represalias, intimidación o acoso. En virtud de estos principios, los Proveedores respetarán el derecho de todos los trabajadores de formar los sindicatos que deseen y participar en ellos, de negociar colectivamente y de participar en asambleas pacíficas, así como respetar el derecho de los trabajadores de abstenerse de dichas actividades. Cuando el derecho de libertad de asociación y negociación colectiva esté restringido por las leyes y los reglamentos vigentes, los trabajadores podrán elegir y unirse en formas legales alternativas de representación de los trabajadores.

B. SALUD Y SEGURIDAD

Los Proveedores reconocen que, además de disminuir la frecuencia de las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo, un entorno de trabajo seguro y saludable aumenta la calidad de los productos y servicios, la uniformidad de la producción, y la moral y la retención de los trabajadores. Los Proveedores también reconocen que la participación continua y la formación del trabajador son esenciales para identificar y solucionar problemas de salud y de seguridad en el lugar de trabajo. Para la elaboración del Código se han tomado como referencia sistemas de gestión reconocidos como ISO 45001 y las Directrices de seguridad ocupacional y salud en el trabajo de la OIT, que pueden ser fuentes útiles de información adicional.

Los estándares de salud y seguridad son:

1. Seguridad Ocupacional

Se debe identificar y evaluar el potencial de exposición de los trabajadores a riesgos para la salud y la seguridad (sustancias químicas, fuentes de electricidad y otras fuentes de energía, incendios, vehículos, peligros de caídas, etc.) y se debe mitigar utilizando la jerarquía de controles. En los casos en que los peligros no puedan controlarse de forma apropiada por estos medios, se debe proporcionar a los trabajadores equipo de protección personal en buen estado y materiales educativos sobre los riesgos asociados con estos peligros. Se adoptarán medidas que respondan al género, como no tener mujeres embarazadas y madres en período de lactancia en condiciones de trabajo que podrían ser peligrosas para ellas o sus bebés y proporcionar adaptaciones razonables para las madres en período de lactancia.

2. Preparación para Emergencias

Las situaciones y los eventos de potencial emergencia deben identificarse y evaluarse, y su impacto se debe minimizar mediante la implementación de planes de emergencia y

procedimientos de respuesta que incluyan informes de emergencia, procedimientos de notificación y evacuación de los empleados, capacitación de trabajadores y simulacros. Los simulacros de emergencia deben ejecutarse al menos una vez al año o según lo exijan las leyes locales, lo que sea más estricto. Los planes de emergencia también deberán incluir equipos adecuados de detección y supresión de incendios, salidas despejadas y sin obstrucciones, instalaciones de salida adecuadas, información de contacto para el personal de respuesta a emergencias y planes de recuperación. Estos planes y procedimientos se enfocarán en minimizar el daño a la vida, al medioambiente y a la propiedad.

3. Lesiones y Enfermedades Ocupacionales

Se deben emplear procedimientos y sistemas para prevenir, controlar, supervisar y notificar lesiones y enfermedades ocupacionales, lo que incluye disposiciones para alentar a los trabajadores a notificarlas, y clasificar y registrar los casos de lesiones y enfermedades, proporcionar el tratamiento médico necesario, investigar casos e implementar medidas correctivas para eliminar sus causas, y facilitar la reincorporación de los trabajadores. Los Proveedores deberán permitir que los trabajadores se retiren de situaciones de daño inminente y que no regresen hasta que se mitigue la situación, sin temor a represalias.

4. Higiene Industrial

Se deberá identificar, evaluar y controlar la exposición de los trabajadores a agentes químicos, biológicos y físicos, de acuerdo con la jerarquía de controles. En los casos en que los peligros no puedan controlarse de forma apropiada, se deberá proporcionar a los trabajadores equipo de protección personal adecuado y en buen estado, sin cargo alguno. Los Proveedores deberán proporcionar a los trabajadores entornos de trabajo seguros y saludables, que se mantendrán mediante un monitoreo continuo y sistemático de la salud de los trabajadores y los entornos de trabajo. Los Proveedores deberán proporcionar controles de salud ocupacional para evaluar de forma rutinaria si la salud de los trabajadores se ve perjudicada por las exposiciones ocupacionales. Los programas de protección de la salud ocupacional deberán estar en curso e incluir materiales educativos sobre los riesgos asociados con la exposición a peligros en el lugar de trabajo.

5. Trabajo Físicamente Exigente

Se identificará, evaluará y controlará la exposición del trabajador a los peligros de tareas físicamente exigentes, incluidas la manipulación manual de materiales y el trabajo pesado o repetitivo, los períodos prolongados en que el trabajador debe permanecer de pie o las tareas de ensamblaje demasiado repetitivas o que requieran fuerza.

6. Protección de las Máquinas

Se deben evaluar los posibles peligros de la maquinaria de producción y de cualquier otro tipo. Se deben colocar y mantener adecuadamente guardas, dispositivos de seguridad y barreras en lugares en los que la maquinaria presente un peligro de lesión para los trabajadores.

7. Saneamiento, Alimentos y Vivienda

Se debe proporcionar a los trabajadores acceso directo a instalaciones de aseo limpias, agua potable e instalaciones higiénicas para la preparación, el almacenamiento y el consumo de alimentos. Los dormitorios para empleados provistos por el Proveedor o un agente laboral deben mantenerse limpios y seguros, y con las salidas de emergencia apropiadas, agua caliente para baño y ducha, iluminación correcta, ventilación acondicionada adecuadamente, espacios con seguridad individual para el almacenamiento de elementos personales y valiosos y un espacio personal razonable, así como derechos de entrada y salida razonables.

8. Comunicación sobre Salud y Seguridad

Los Proveedores deberán proporcionar a los trabajadores la información y capacitación adecuadas sobre salud y seguridad en el lugar de trabajo, en el idioma del trabajador o en un idioma que el trabajador pueda comprender, en relación a todos los peligros identificados en el lugar de trabajo a los que estén expuestos los trabajadores, incluidos, entre otros, los peligros mecánicos, eléctricos, químicos, físicos y de incendio. La información relacionada con la salud y seguridad debe estar publicada con claridad en las instalaciones o debe colocarse en una ubicación identificable y accesible para los trabajadores. La información y la capacitación sobre salud incluirán contenido sobre riesgos específicos para las características demográficas relevantes, como el sexo y la edad, si corresponde. La capacitación se proporcionará a todos los trabajadores antes del inicio del trabajo y de manera periódica a partir de entonces. Se alentará a los trabajadores a plantear cualquier inquietud de salud y seguridad sin miedo a represalias.

C. MEDIO AMBIENTE

Flex reconoce que la responsabilidad ambiental es parte integral de la producción de productos de clase mundial. Los proveedores identificarán los impactos ambientales y minimizarán los efectos adversos en la comunidad, el medio ambiente y los recursos naturales respecto sus operaciones, salvaguardando al mismo tiempo la salud y la seguridad del público. Sistemas de gestión reconocidos como ISO 14001 y el Sistema de Gestión y Auditoría Ecológicas (EMAS) se utilizaron como referencia en la preparación del Código y pueden ser una fuente útil de información adicional.

El cumplimiento de todos los requisitos ambientales de RBA y Flex es obligatorio, incluidos, entre otros, los siguientes documentos ubicados en la página web de [información para proveedores de Flex](#):

- Manual de proveedores y lineamientos de adquisiciones ambientales, CES-MAT-4-001-00
- Especificación General de Cumplimiento Ambiental para Proveedores, CES-MAT-2-001-00
- Especificación para la adquisición de componentes y conjuntos electrónicos y electromecánicos libres de plomo (Pb), CES-MAT-2-003-00
- Especificación de Sustancias Prohibidas y Restringidas de Uso, CES-REG-1-001-00

Los proveedores deberán tomar medidas comercialmente razonables para cumplir con los requisitos de sustentabilidad de Flex para (a) reducir la contaminación del aire, el consumo de energía y agua, (b) evitar la generación de desechos, incluidas las aguas residuales, mediante la creación de ciclos

de valor agregado, y (c) reducir gases de efecto invernadero. A petición de Flex, el Proveedor deberá proporcionar datos relacionados con su huella de CO₂ (alcance del 1 al 3) para los bienes, procesos de fabricación y servicios proporcionados a Flex. El registro, cálculo, evaluación y comunicación de los datos de la huella de CO₂ se realizará de acuerdo con el [GHG Protocol Corporate Accounting and Reporting Standards](#). Además, el proveedor deberá establecer procesos y procedimientos en sus operaciones, las de sus subsidiarias y cadena de suministro de Nivel 1 para medir e informar a Flex respecto a las emisiones de gases de efecto invernadero cuantificadas con base en el protocolo mencionado.

Los estándares medioambientales de RBA y Flex son:

1. Informes y Permisos Ambientales

Se deben obtener y mantener actualizados todos los permisos, las aprobaciones y los registros ambientales necesarios (por ejemplo, control de descargas), y se deben respetar los requisitos operativos y de presentación de informes.

2. Prevención de la Contaminación y Conservación de Recursos

Las emisiones y descargas de contaminantes y la generación de residuos se minimizarán o eliminarán en la fuente o mediante prácticas como adquirir equipos de control de contaminación, modificar los procesos de producción, mantenimiento e instalaciones, o por otros medios. Los recursos naturales que se utilicen, como el agua, los combustibles fósiles, los minerales y los productos de bosques vírgenes, deberán conservarse mediante prácticas como las siguientes: modificación de procesos de producción, mantenimiento e instalaciones; sustitución, reutilización, conservación y reciclaje de materiales; u otros medios de conservación.

3. Calidad de Suelo

Los proveedores deberán evaluar y mitigar constantemente su impacto en la calidad del suelo para evitar la erosión de este, degradación, contaminación y hundimiento de nutrientes. Los proveedores siempre deben cumplir con las leyes y regulaciones aplicables sobre suelos.

4. Sustancias Peligrosas

Las sustancias químicas, desechos y otros tipos de materiales que supongan un peligro para las personas o el medio ambiente deben identificarse, etiquetarse y gestionarse para garantizar la seguridad en su manipulación, traslado, almacenamiento, uso, reciclado o reutilización y disposición. Se debe realizar un seguimiento y documentar todos los datos sobre desechos peligrosos.

5. Residuos Sólidos

Los Proveedores adoptarán un enfoque sistemático para identificar, gestionar, reducir y eliminar de forma responsable o reciclar los desechos sólidos (no peligrosos). Se debe realizar un seguimiento y se deben documentar los datos sobre desechos.

6. Emisiones Atmosféricas

Se identificarán y caracterizarán las emisiones al aire de sustancias químicas orgánicas volátiles, aerosoles, corrosivos, partículas, sustancias que destruyen la capa de ozono y productos derivados de la combustión que se generen durante las operaciones. Además, se supervisarán, controlarán y tratarán de forma periódica según corresponda antes de su emisión. Las sustancias que destruyen la capa de ozono deben gestionarse de forma eficaz de acuerdo con el Protocolo de Montreal y las normativas aplicables. Los Proveedores realizarán un control periódico del funcionamiento de sus sistemas de control de emisiones al aire.

7. Restricciones de Materiales

Los Proveedores cumplirán todas las leyes, las normativas y los requisitos de los clientes relacionados con la prohibición o restricción del uso de sustancias específicas en los productos y su fabricación, incluido con respecto al etiquetado para su reciclaje y eliminación.

8. Manejo del Agua

Los Proveedores deberán implementar un programa de manejo del agua que documente, describa y monitoree las fuentes, el uso y las descargas de agua, que busque oportunidades para conservar el agua y que controle los canales de contaminación. Todas las aguas residuales deben describirse, monitorearse, controlarse y tratarse según sea necesario antes de su descarga o eliminación. Los Proveedores deberán realizar un monitoreo de rutina del rendimiento de sus sistemas de tratamiento y contención de aguas residuales para garantizar un rendimiento óptimo y el cumplimiento reglamentario.

9. Consumo Energético y Emisiones de Gases de Efecto Invernadero

Los Proveedores establecerán e informarán sobre un objetivo absoluto de reducción de gases de efecto invernadero en toda la compañía. El consumo de energía y todos los alcances 1, 2 y las categorías significativas de emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 3 deberán rastrearse, documentarse e informarse públicamente. Los Proveedores deberán buscar métodos para mejorar el rendimiento energético y minimizar su consumo de energía y sus emisiones de gases de efecto invernadero.

Flex se compromete a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en todas sus operaciones. Se espera que los proveedores adopten medidas para reducir sus emisiones directas e indirectas de CO₂e de acuerdo con sus capacidades y limitaciones, finalidad estableciendo objetivos de reducción de emisiones.

10. Protección de la Biodiversidad

Flex está comprometido a detener la deforestación y con la protección de la biodiversidad en nuestras operaciones y en nuestra cadena de suministro. Esperamos que nuestros proveedores cumplan con las leyes y regulaciones aplicables sobre protección de la biodiversidad. Se espera que los proveedores lleven a cabo acciones para proteger los ecosistemas naturales y mitigar cualquier daño al medio ambiente.

Cuando corresponda nuestros proveedores se comprometerán con los principios de la agricultura sostenible, el uso ético y legal de la tierra y los bosques, así como de la protección de la vida marina.

11. Protección de Derechos y Bienestar de Animales

Los proveedores deben respetar el bienestar animal y brindar un trato humano de acuerdo con las cinco libertades formalizadas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) en materia de bienestar animal, que incluyen: ausencia de hambre, sed y desnutrición; ausencia del miedo y la angustia; ausencia de malestar físico y térmico; estar libre de dolor, lesiones y enfermedades; así como la libertad para expresar patrones normales de comportamiento. No se debe criar ni matar animales con el único fin de utilizarlos en productos de Flex. Se espera que nuestros proveedores den preferencia a procesos que no necesiten pruebas con animales o su equivalente. Lo anterior aplicable a cualquier sustancia, materia prima, pieza o componente que sea entregado a Flex.

En todo caso el proveedor deberá cumplir con todas las regulaciones aplicables, así como obtener los certificados, documentación que acredite cumplimiento y permisos según las leyes nacionales e internacionales en materia de protección animal y experimentación con animales.

D. ETICA

Para cumplir con sus responsabilidades sociales y lograr el éxito en el mercado, los Proveedores y sus agentes deben cumplir con las [Pautas de prácticas de proveedores de Flex](#), este Código y mantener los más altos estándares de ética, incluidos los elementos que se enumeran a continuación, así como las [Normas de ética y Estándares de gobernanza](#):

1. Integridad Empresarial

Se respetarán las normas de integridad más estrictas en todas las transacciones comerciales. Los Proveedores seguirán una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de soborno, corrupción, extorsión y desfalco.

2. Sin Ventaja Indebida

No se deben prometer, ofrecer, autorizar, otorgar ni aceptar sobornos ni ningún otro método para obtener una ventaja indebida o inapropiada. Esta prohibición comprende el prometer, ofrecer, autorizar, otorgar o aceptar cualquier elemento de valor, ya sea directa o indirectamente a través de un tercero, a fin de obtener o retener un negocio, dirigir un negocio a una persona, o lograr de otro modo una ventaja inapropiada. Se implementarán procedimientos de monitoreo, mantenimiento de registros y aplicación para garantizar el cumplimiento de la legislación anticorrupción.

3. Divulgación de Información

Todas las negociaciones empresariales se deben realizar de forma transparente y se deben reflejar con precisión en los libros y registros de negocios del Proveedor. La información con

respecto a salud y seguridad, prácticas ambientales, actividades empresariales, estructura, situación financiera, rendimiento y trabajo del Proveedor debe ser revelada de acuerdo con los reglamentos vigentes y las prácticas de la industria predominantes. Serán inadmisibles la falsificación de registros o la tergiversación de las condiciones o prácticas de la cadena de suministro.

4. Propiedad Intelectual

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual; se procederá a la transferencia de tecnología y conocimientos de forma que proteja los derechos de propiedad intelectual; se protegerá la información del cliente y de los proveedores.

5. Prácticas Comerciales, Publicidad y Competencia Justa

Se deberán respetar las prácticas comerciales, publicidad y competencia justas.

6. Protección de la Identidad y No Represalias

Se deben establecer programas que garanticen la confidencialidad, el anonimato y la protección de informantes² proveedores y empleados, a menos que la ley lo prohíba. Los Proveedores deben contar con un proceso comunicado para que su personal tenga la posibilidad de expresar cualquier inquietud sin temor a represalias.

7. Abastecimiento Responsable de Minerales

Los proveedores y sus agentes deberán cumplir con la Política de minerales en conflicto de Flex, CSE-CPL-1-003-00, ubicada en la página web de [calidad de proveedores de Flex](#), además adoptarán una política en la materia y ejercerán debida diligencia sobre la procedencia y la cadena de custodia del tantalio, estaño, tungsteno, oro y cobalto en los productos que fabrican para garantizar razonablemente que se obtienen de manera consistente con la Guía de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para cadenas de suministro responsables de minerales en áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo o adoptarán un marco de debida diligencia equivalente y reconocido.

Los proveedores y su cadena de suministro pondrán a disposición de Flex sus prácticas o sistemas de gestión en materia de conflicto de minerales cuando sean solicitados.

8. Uso Correcto de la Tierra

Flex está comprometido con conducir prácticas éticas, por tanto, los proveedores deben respetar los derechos legales de los individuos, los pueblos indígenas y las comunidades sobre la tierra y recursos naturales, como los bosques o el agua. Los proveedores no participarán en desalojos forzados ni en el uso ilegal de la tierra. A solicitud de Flex, los proveedores deben demostrar el derecho legal a utilizar la tierra y/o los recursos naturales.

² definición de informante: cualquier persona que realiza una revelación acerca de una conducta impropia de un empleado o directivo de una compañía, o de un funcionario público o institución oficial.

9. Evitar Enfrentamiento no Autorizados de las Fuerzas de Seguridad

Los proveedores no deben recurrir a fuerzas de seguridad públicas o privadas para proteger sus operaciones si su participación viola los derechos humanos, las libertades o los derechos laborales aplicables.

10. Privacidad

Los Proveedores se comprometerán a proteger las expectativas de privacidad razonables sobre la información personal de todo aquel con quien mantengan relaciones comerciales, incluidos proveedores, clientes, consumidores y empleados. Los Proveedores deberán cumplir con la legislación y los requisitos reglamentarios sobre privacidad y seguridad de la información al recopilar, almacenar, procesar, transmitir y compartir información personal.

E. SISTEMA DE GESTION

Los Proveedores deben adoptar o establecer un sistema de gestión cuyo ámbito esté relacionado con el contenido de este Código. El sistema de gestión se diseñará para garantizar (a) el cumplimiento de las leyes, las normativas y los requisitos aplicables de los clientes en relación con las operaciones y los productos del Proveedor; (b) la conformidad con este Código y (c) la identificación y disminución de riesgos operativos relacionados con el Código. También deberán facilitar la mejora continua de dicho sistema.

El sistema de gestión debe contener los siguientes elementos:

1. Compromiso de la Empresa

Los Proveedores deberán establecer declaraciones de políticas de derechos humanos, salud y seguridad, medio ambiente y ética que afirmen su compromiso con la debida diligencia y la mejora continua, respaldadas por la gerencia ejecutiva. Las declaraciones de políticas se darán a conocer y se comunicarán a los trabajadores en un idioma que comprendan a través de canales accesibles.

2. Responsabilidad de Gestión

Los Proveedores deberán identificar con claridad quiénes son los altos directivos y los representantes de la compañía responsables de garantizar la implementación de los sistemas de gestión y los programas relacionados. La alta gerencia revisa periódicamente el estado del sistema de gestión.

3. Requisitos Legales y de los clientes

Los Proveedores deberán adoptar o establecer un proceso para identificar, controlar y comprender las leyes, los reglamentos y los requisitos del cliente vigentes, incluidos los requisitos de este Código.

4. Evaluación de Riesgos y Administración de Riesgos

Los Proveedores adoptarán o establecerán un proceso para identificar los riesgos de cumplimiento legal, ambientales, de salud y seguridad³ y de prácticas laborales y éticas, incluidos los riesgos graves de derechos humanos e impactos ambientales, asociados con las operaciones del Proveedor. Los Proveedores deberán determinar la importancia relativa de cada riesgo e implementación de los controles físicos y de procedimientos apropiados para supervisar los riesgos identificados y garantizar el cumplimiento reglamentario.

5. Objetivos de Mejora

Los Proveedores deberán establecer objetivos, metas y planes de implementación para el rendimiento por escrito para mejorar el rendimiento social, ambiental y de salud y seguridad del Proveedor, incluida una evaluación periódica del rendimiento del Proveedor en la consecución de dichos objetivos.

6. Capacitación

Los Proveedores deberán establecer programas para instruir a gerentes y trabajadores en la implementación de políticas, procedimientos y objetivos de mejora del Proveedor, y para cumplir con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

7. Comunicación

Los Proveedores deberán establecer un proceso para comunicar información clara y precisa sobre las políticas, las prácticas, las expectativas y el rendimiento del Proveedor a trabajadores, proveedores y clientes.

8. Participación de trabajadores/partes interesadas y acceso a recursos

Proceso continuo que incluya un mecanismo eficaz para evaluar la comprensión de los trabajadores y recibir comentarios en caso de producirse infracciones de las prácticas y condiciones cubiertas por este Código, así como para fomentar la mejora continua. Los trabajadores deben trabajar en un entorno seguro para proporcionar quejas y comentarios sin temor a represalias.

9. Auditorías y Evaluaciones

Los Proveedores deberán realizar autoevaluaciones periódicas para garantizar la conformidad con los requisitos legales y reglamentarios, el contenido del Código y los requisitos contractuales del cliente en relación con la responsabilidad social y medioambiental.

³ las áreas que se incluirán en la evaluación de riesgos para la salud y seguridad medioambiental son las zonas de producción, almacén y lugares de almacenamiento, equipo de apoyo de las plantas/instalaciones, laboratorios y zonas de prueba, instalaciones sanitarias (lavabos), cocina/cafetería y vivienda/dormitorios del trabajador.

10. Proceso de Medidas Correctivas

Los Proveedores deberán establecer un proceso para la corrección oportuna de las deficiencias detectadas mediante evaluaciones, inspecciones, investigaciones y revisiones internas o externas.

11. Documentación y Registros

Los Proveedores deberán redactar y mantener documentos y registros para garantizar el cumplimiento reglamentario y la conformidad con los requisitos de la compañía junto con la confidencialidad adecuada para proteger la privacidad.

12. Responsabilidad de Proveedores

Los Proveedores deberán establecer un proceso para comunicar los requisitos del Código a los proveedores y para supervisar el cumplimiento de dicho Código por parte de los proveedores.

REFERENCIAS

Las siguientes normas se utilizaron en la preparación de este Código y pueden ser una fuente útil de información adicional. Los siguientes estándares pueden o no estar respaldados por Flex.

- Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act
<http://www.sec.gov/about/laws/wallstreetreform-cpa.pdf>
- Eco Management & Audit System
http://ec.europa.eu/environment/emas/index_en.htm
- Ethical Trading Initiative
www.ethicaltrade.org/
- ILO Code of Practice in Safety and Health
www.ilo.org/public/english/protection/safework/cops/english/download/e000013.pdf
- ILO International Labor Standards
www.ilo.org/public/english/standards/norm/whatare/fundam/index.htm
- ISO 14001
www.iso.org
- National Fire Protection Association
<https://www.nfpa.org/>
- OECD Due Diligence Guidance for Responsible Supply Chains of Minerals from Conflict-Affected and High-Risk Areas
<http://www.oecd.org/corporate/mne/mining.htm>

- OECD Guidelines for Multinational Enterprises
<http://www.oecd.org/investment/mne/1903291.pdf>
- OHSAS 18001
<http://www.bsigroup.com/en-GB/ohsas-18001-occupational-health-and-safety/>
- Universal Declaration of Human Rights
<https://www.un.org/en/universal-declaration-human-rights/>
- United Nations Consultation and free, prior, and informed consent (FPIC)
<https://www.ohchr.org/en/indigenous-peoples/consultation-and-free-prior-and-informed-consent-fpic>
- United Nations Convention Against Corruption
<https://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/>
- United Nations Convention on the Rights of the Child
<https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/crc.aspx>
- United Nations Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women
<https://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>
- United Nations Global Compact
www.unglobalcompact.org
- United States Federal Acquisition Regulation
www.acquisition.gov/far/
- SA 8000
<https://sa-intl.org/programs/sa8000/>
- Social Accountability International (SAI)
www.sa-intl.org